



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 171 -2021

La Molina, 14 JUL. 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA,

VISTO:

El Informe N° 94-2021-MDLM-GAF de fecha 12 de julio de 2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas; y el Informe N° 1036-2021-MDLM-GAF-SCC de fecha 12 de julio de 2021 de la Subgerencia de Contabilidad y Costos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 072-2021 del 09 de julio 2021, notificada en la misma fecha, se delega a la Gerencia Municipal las facultades relacionadas a las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 y sus modificatorias, textos sustitutorios y disposiciones conexas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos;

Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los Estados Financieros y Presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos" del mismo modo se aprobó el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos";

Que, mediante Informe N° 1036-2021-MDLM-GAF-SCC de fecha 12 de julio de 2021, emitido por el Subgerente de Contabilidad y Costos, en la cual solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable;





Municipalidad de La Molina

.../// CONTINÚA RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 17) -2021

De conformidad con las atribuciones conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones literal r) del artículo 22°, en su versión actualizada mediante Ordenanza N° 411 publicada en el Diario El Peruano el 05 de marzo de 2021 y las funciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2021 MDLM de fecha 09 de julio de 2021, en concordancia con lo establecido en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Declarar el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**Artículo 2.** Disponer que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación, de conformidad con el artículo 16° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**Artículo 3.** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de sus respectivas unidades competentes, sin perjuicio de las funciones que le corresponda a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**Artículo 3.** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad ([www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)) y la remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas

POR TANTO,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JULIO EDÉN MARTÍNEZ GARCÍA  
GERENTE MUNICIPAL